

Acta de la Mesa de Contratación

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE VÍA DE SERVICIO DEL TREN TRANVÍA CHICLANA DE LA FRONTERA A SAN FERNANDO, DE USO CICLOPEATONAL PARA ACCESO A LA PARADA DE TRES CAMINOS (CÁDIZ). EXPEDIENTE: T-TC6124/OEJO.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 21 de marzo de 2022, a las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Victoria Zambrana Hervás

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Vía de Servicio del Tren Tranvía Chiclana de la Frontera a San Fernando de uso ciclopeatonal para acceso a la parada de Tres Caminos (Cádiz), Expediente T-TC6124/OEJO, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA, requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que la misma cumple con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, conforme la cláusula 10.7.2 a) del PCAP.

Falta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el anexo XII, que acredite que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000426764

1

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO	21/03/2022	PÁGINA 1/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZ87W4QPYJ65BLM62AWK2QU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

2. Documentos acreditativos de la representación, conforme la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.

Falta el bastanteo de la escritura de nombramiento de Administradora Única de Dña. Consolación Martínez Amat por los Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o por la Asesoría jurídica de la AOPJA.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme la cláusula 10.7.2 h) del PCAP.

Se deberá aportar la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas.

4.- Personas trabajadoras con discapacidad, conforme la cláusula 10.7.2 i) del PCAP.

Se deberá aportar certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme el Anexo XVIII.

En el supuesto que la empresa tenga en su plantilla un número de 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar que cuenta con al menos un 2% de personas con discapacidad o que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

5.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme la cláusula 10.7.2.j) del PCAP.

Falta la firma del Plan de Igualdad por las personas componentes de la comisión negociadora.

Se deberá acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan aportado, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora.

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

6.-Garantía definitiva, conforme la cláusula 10.7.2 k) del PCAP.

La empresa ha constituido garantía definitiva a disposición de la Junta de Andalucía Consejería de

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO	21/03/2022	PÁGINA 2/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZ87W4QPYPYJ65BLM62AWK2QU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en la Delegación Territorial de Cádiz, por el importe establecido en el PCAP. Se deberá constituir la citada garantía a disposición del órgano de contratación (Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) tal y como se establece en la cláusula 10.7.2 k) del PCAP.

7.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme la cláusula 10.7.2 d) y anexo XV del PCAP: Se deberá aportar el compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos, según informe del Comité Técnico de fecha 15 de marzo de 2022.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO	21/03/2022	PÁGINA 3/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVPZ87W4QPYJ65BLM62AWK2QU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	